

SCI-1215-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector, a.i.

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director
Oficina de Ingeniería

M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director
Oficina de Asesoría Legal

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 14, del 09 de noviembre de 2022.
Prórroga para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico
Local de San Carlos (Atención R-1029-2022)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“5 Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico dispone en el artículo 22:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 14, del 09 de noviembre de 2022

Página 2

“Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”

3. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“ ...

b. Solicitar a la Administración elaborar los Planes Maestros 2020-2035 de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón según la guía aprobada y con el apoyo y orientación de la Dra. Virginia Carmiol Umaña, en el plazo del segundo semestre de 2020.

...”

4. En Sesión Ordinaria No. 3234, artículo 15, del 15 de setiembre de 2021, el Consejo Institucional acordó:

“a. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2020, para redefinir el periodo de vigencia de los Planes Maestros requeridos en el inciso b, debiendo reformarse a 2022-2035.

..”

5. El Consejo Institucional ha concedido las siguientes prórrogas, para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos:

Acuerdo	Nuevo plazo aprobado
Sesión Ordinaria No. 3196, Artículo 16, del 16 de diciembre de 2020	11 de junio de 2021
Sesión Ordinaria No. 3220, Artículo 18, del 09 de junio de 2021	30 de agosto de 2021
Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 15, del 15 de setiembre de 2021	30 de junio de 2022
Sesión Ordinaria No. 3270, Artículo 9, del 22 de junio de 2022	31 de octubre de 2022

6. En oficio OI-208-2022, fechado 31 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Gerardo Mata Mena, director de la Oficina de Ingeniería, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento Rector, en el cual se indicó:

“Adjunto informe presentado de avance del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local San Carlos donde se indica el avance actual, las etapas por efectuar y la justificación de las actividades con retraso.

...

En vista de lo presentado en el informe adjunto, se requiere que se tramite una solicitud de prórroga de plazo a la Comisión de Planificación del Consejo Institucional al menos hasta el 22 de abril del 2023.”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 14, del 09 de noviembre de 2022

Página 3

7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-1029-2022, con fecha de recibido 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita prorrogar al 22 de abril de 2023, la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos y la entrega de la normativa general, conforme a la justificante siguiente:

“Se analiza la solicitud de prórroga que plantea el Ing. Luis Gerardo Mata Mena, director de la Oficina de Ingeniería, mediante el oficio OI-208-2022, indicando que del plan maestro del Campus Tecnológico Local San Carlos se ha podido avanzar en la propuesta de las 3 fincas: La Esmeralda, La Balsa y La Vega, sin embargo, no ha sido posible aún concluirla. Lo que falta se detalla:

1. *56,42% del área total de la finca La Esmeralda en cuanto formulación de la propuesta integrada por los 4 ejes mencionados: zonificación, movilidad, áreas verdes y nuevas edificaciones e instalaciones.*
2. *100% del área total de la finca La Balsa en cuanto formulación de la propuesta, únicamente en el eje de Áreas verdes.*
3. *100% del área total de la finca La Vega en cuanto formulación de la propuesta, únicamente en el eje de Áreas verdes.*
4. *Alistar y entregar el documento final del PM CTSC.*
5. *Obtener oficio de San Carlos con la aprobación final.*

Dado lo anterior, según análisis de los esfuerzos realizados y del oficio en mención, se solicita una prórroga para el 22 de abril del 2023 para que se remita lo que a la fecha se encuentre pendiente. Se adjunta formulario con la solicitud.”

Adjunto al oficio R-1029-2022 se incluye el respectivo formulario de prórroga.

8. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las comisiones permanentes, indica en el artículo 17 lo siguiente:

“ ...

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.” (La negrita es proveída)

9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 995, efectuada el 03 de noviembre de 2022, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *La Rectoría ha solicitado en el oficio R-1029-2022, una nueva ampliación de plazo al 22 de abril de 2023, para culminar con la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos.*
2. *Se conoce el documento “Informe de avance de la formulación del Plan maestro Campus Tecnológico San Carlos (PM CTSC)” adjunto al oficio OI-208-2022, que detalla:*

“...

El Avance

Considerando lo antes mencionado, a la fecha, la propuesta para la finca La Esmeralda tiene un 43,58% de avance en Zonificación, un 43,58% de avance en Movilidad, un 43,58% de avance en Áreas verdes y un 43,58% de avance en Nuevas Edificaciones e Instalaciones.

La propuesta para la finca La Balsa, a la fecha, tiene un 100% de avance en Zonificación, un 100% de avance en Movilidad (aunque falta la aprobación), un 100% de avance en Nuevas Edificaciones e Instalaciones (aunque falta la aprobación), y un 0% de avance en Áreas verdes.

A la fecha, la propuesta para la finca La Vega, tiene un 100% de avance en Zonificación, un 100% de avance en Movilidad, un 100% de avance en Nuevas Edificaciones e Instalaciones, y un 0% de avance en Áreas verdes.

El faltante:

Como se indicó antes, se ha podido avanzar en la propuesta de las 3 fincas: La Esmeralda, La Balsa y La Vega, sin embargo, no ha sido posible aún concluirla.

Lo que falta para completar el PM CTSC es lo siguiente:

- 1) *56,42% del área total de la finca La Esmeralda en cuanto formulación de la propuesta integrada por los 4 ejes mencionados: zonificación, movilidad, áreas verdes y nuevas edificaciones e instalaciones.*
- 2) *100% del área total de la finca La Balsa en cuanto formulación de la propuesta, únicamente en el eje de Áreas verdes.*
- 3) *100% del área total de la finca La Vega en cuanto formulación de la propuesta, únicamente en el eje de Áreas verdes.*
- 4) *Alistar y entregar el documento final de PM CTSC, que significa:*
 - 4.1) *Redactar la parte correspondiente a la propuesta.*
 - 4.2) *Individualizar el mapa integrado en el caso de la finca La Esmeralda, dibujando en mapas individuales: zonificación, movilidad, áreas verdes y nuevas edificaciones e instalaciones y hacer los PDF correspondientes.*
 - 4.3) *Compilar el documento completo integrando todas las partes con excepción de la NORMA URBANA (dado que SC no aceptó el documento que se presentó dentro de la anterior versión propuesta de plan maestro).*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 14, del 09 de noviembre de 2022

Página 5

5) Obtener oficio de San Carlos con la aprobación del documento final PM CTSC.

Estimación para la conclusión

Contando con que se puede trabajar exclusivamente en el PM CTSC y que no surjan otras tareas que sea necesario atender con prioridad y contando también con la disponibilidad de los ingenieros Rafael Quesada y Oscar López para la retroalimentación y validación necesarias, se podría hacer la estimación siguiente:

Conclusión de: 56,42% restante de la propuesta para la finca La Esmeralda, el 100% restante de la propuesta de Áreas verdes para la finca la Balsa y el 100% restante de la propuesta de Áreas verdes para la finca La Vega (ver puntos 1,2 y 3 del faltante) se estimaría para finales del 2022, es decir, antes de concluir este año.

Preparación y conclusión del documento final PM CTSC (ver punto 4 del faltante) se estimaría factible para finales de abril del 2023.”

3. *Al superar el plazo solicitado (22 de abril de 2023), el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.*

Se dictamina:

Si bien la entrega de los Planes Maestros se ha dilatado ya por casi tres años (contemplando la última prórroga), se hace ineludible recomendar al Consejo Institucional que prorrogue el plazo vigente, en tanto la necesidad que originó la solicitud se mantiene vigente y es relevante, en momentos en los cuales la Institución demanda hacer un uso eficiente de los recursos e impactar positivamente el ambiente. No obstante, es necesario que esta tarea se culmine en esta nueva fecha, pues no es dable continuar dilatando la entrega de este producto, que incluso llega a incidir en el periodo de vigencia que tendrá, pues ahora deberá ser 2023 -2035 para este caso particular.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Planes Maestros sirven como herramienta para la planificación de largo plazo, permitiendo impactar positivamente en la ejecución de los procesos académicos, de vida estudiantil y de apoyo a la academia, permitiendo asegurar un desarrollo integral, sostenible, resiliente y local en cada recinto donde opera el Instituto.
2. Se encuentran aprobados los Planes Maestros del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 (Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 12, del 18 de diciembre de 2019), Campus Tecnológico Local de San José, así como el del Centro Académico de Limón, ambos con horizonte 2022-2035 (Sesión Ordinaria No. 3274, Artículo 11, del 03 de agosto de 2022), quedando pendiente el Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos, al que se le han otorgado diversas prórrogas para su concreción.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 14, del 09 de noviembre de 2022

Página 6

3. El último plazo fijado para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos culminó el 31 de octubre de 2022, y la Rectoría ha solicitado en el oficio R-1029-2022, una nueva ampliación de plazo al 22 de abril de 2023.
4. En el presente caso, se ha conocido el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, el cual se comparte en todos sus términos. En este sentido, si bien se está ante un producto que es necesario para un crecimiento en infraestructura planificado y sostenible, se desatiende en reiteradas oportunidades el llamado de este órgano para que se culmine el trabajo, por lo que es conveniente reiterar a la Rectoría, que se deben tomar las acciones necesarias para que se concluya con la mayor celeridad posible el Plan Maestro pendiente.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar al 22 de abril de 2023 el plazo para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos, solicitado mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019.
- b. Redefinir el periodo de vigencia del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos, debiendo reformarse a 2023-2035.
- c. Indicar a la Rectoría, que la Oficina de Ingeniería en conjunto con la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, deberá exponer ante la Comisión de Planificación y Administración, en la primera reunión del periodo 2023, la culminación de los puntos 1, 2 y 3 detallados en el oficio R-1029-2022, a saber:
 1. 56,42% del área total de la finca La Esmeralda en cuanto formulación de la propuesta integrada por los 4 ejes mencionados: zonificación, movilidad, áreas verdes y nuevas edificaciones e instalaciones.
 2. 100% del área total de la finca La Balsa en cuanto formulación de la propuesta, únicamente en el eje de Áreas verdes.
 3. 100% del área total de la finca La Vega en cuanto formulación de la propuesta, únicamente en el eje de Áreas verdes.
- d. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración que agende en su primera reunión del año 2023, una audiencia con las personas responsables de la rendición de los resultados detallados en el inciso anterior.
- e. Reiterar a la Rectoría, la necesidad de que brinde seguimiento al trabajo de la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, con el apoyo de la Oficina de Ingeniería, con el fin de que se garantice la entrega del Plan Maestro, en la fecha pactada en este acto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 14, del 09 de noviembre de 2022

Página 7

f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: prórroga – 3152 – planes – maestros

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal